

Ayuntamiento de Dueñas

Expediente nº 41/2021

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA REY ALFONSO VIII

En Dueñas a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, en calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS con CIF P-3406900-E, en cuya representación actúa.

Y DE OTRA, D. Francisco Javier Gómez Caloca, en nombre de la ASOCIACION UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA REY ALFONSO VIII con CIF G-34017079, en su calidad de Presidente,

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para la formalización del presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1. Que la Universidad Popular de Palencia es una Entidad entre cuyas funciones figuran las de la educación y promoción cultural para personas adultas.
2. Que una de sus actividades a lo largo de su historia ha sido desarrollar un Proyecto Socioeducativo en el Centro Penitenciario de La Moraleja, enmarcado en la sociedad palentina.
3. Que el Ayuntamiento de Dueñas, en su ánimo de fomentar y propiciar la formación de los internos del Centro Penitenciario y hacer al Centro parte de la vida cultural de Dueñas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de un Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento de un sistema de colaboración entre el Ayuntamiento de Dueñas y la Universidad Popular de Palencia, en materia de Promoción Socioeducativa.

SEGUNDA: Compromisos.-

1.- La Universidad Popular de Palencia desarrollará las actividades acordadas en el Proyecto "Ocio y Cultura en el Centro Penitenciario La Moraleja" de Dueñas, que:

- Promueve, por medio de estas actividades, nuevos hábitos de vida y conductas saludables en las personas reclusas.
- Favorece la autoestima personal a partir de procesos de participación y creatividad.
- Incorpora al Centro en los Círculos socioculturales de nuestra comunidad y provincia, y el propio municipio de Dueñas.

2.- La temporalización de dichas actividades será desde el comienzo del año al 31 de Diciembre de 2021.

Ayuntamiento de Dueñas

3.- Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y por D. Cándido Abril Merino, Director de la Universidad Popular de Palencia

4.- Por su parte, el Ayuntamiento de Dueñas, se compromete a colaborar con dicha Entidad, mediante la aportación de una ayuda por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €), para su mantenimiento y para las actividades indicadas en esta cláusula.

Dicha aportación económica tiene la consideración de subvención pública y en consecuencia se encuentra sometida a los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá destinarse a gastos de inversión.

5.- El Ayuntamiento de Dueñas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras su última modificación, operada por la Ley 15/2014, de 16 de de septiembre, de racionalización del Sector Público, y otras medidas de reforma administrativa, a la luz de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procederá a publicar la suscripción del presente Convenio y demás circunstancias previstas en el párrafo segundo del citado artículo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se contempla la posibilidad de compatibilidad del presente Convenio con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que tiene la Universidad Popular en UNICAJA BANCO: ES76 2108 3266 7900 3206 7164.

TERCERA: Justificación de la Subvención y Documentación a presentar.

3.1.- Normas generales:

3.1.1.- La Entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el Convenio.

3.1.2.- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos generados durante el año 2021 y realizados (pagados) dentro del plazo establecido en el presente convenio para la justificación de la subvención concedida y que, de manera indubitada, responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.

3.1.3.- No se considerarán subvencionables la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos y, en general, aquellos gastos en bienes, obras y servicios en que haya incurrido la entidad para desarrollar los proyectos de actividades financiadas y que tengan la consideración de inversión.

3.1.4.- Igualmente no serán objeto de financiación los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registra/es y los gastos periciales para la realización de las actividades subvencionadas.

3.1.5.- En ningún caso el importe de la subvención recibida, podrá ser superior al coste total de las actividades que se financian. Asimismo, en caso de que la Entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la Entidad).

Ayuntamiento de Dueñas

3.1.6.- Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, así como el porcentaje imputado.

En su defecto, o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.

3.2.- Documentación a presentar para la acreditación del gasto:

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando antes de finalizar el año natural, la documentación que a continuación se relaciona:

- Una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la Entidad, que contendrá:

- Una relación de los gastos de organización, generales y de funcionamiento.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.

- Una **Memoria de actuación anual** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente Convenio.

CUARTA: Vigencia.- El Convenio tendrá una vigencia anual.

El presente Convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo y por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, previa denuncia en forma fehaciente, con un plazo de antelación de un mes.

QUINTA: Interpretación y jurisdicción.- Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Para que conste y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Por la UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA

Fdo. Miguel Ángel Blanco Pastor

Fdo. Francisco Javier Gómez Caloca.